Apelo imposición de costas. Fundo

Señor Juez:

DANIEL EDUARDO AZAR, Abogado y Procurador inscripto en la matrícula de ley al Tº83 Fº751, Domicilio Electrónico 20101159656, con domicilio procesal constituido, por la demandada, en representación del Estado Nacional –conforme personería ya acreditada en autos-, en los autos caratulados “PEREYRA PIGERL, LAURA INES Y OTROS C/ PEN-MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION S/AMPARO LEY 16.986” (Expte. N° 001985/2024) a V.S. digo

Que en tiempo y forma vengo a apelar la sentencia dictada en autos, en cuanto a la imposición de costas por su orden, fundando el mismo.

Que SS dicta sentencia imponiendo las costas por su orden, atento el desistimiento de la acción de las actoras.

Que el juez de grado transcribe el art. 73 CPCCN que preceptúa lo siguiente: "...Si el proceso se extinguiere por desistimiento, las costas serán a cargo de quien desiste, salvo cuando se debiere exclusivamente a cambios de legislación o jurisprudencia y se llevare a cabo sin demora injustificada..."

Luego afirma que “encontrándose el desistimiento de los presentes en la excepción”…? No se sabe cuál sería la excepción, ya que no hay nueva legislación o jurisprudencia….

Por otra parte, el Juez afirma que “ambas partes podrían considerarse con derecho a litigar”….. no tiene asidero lógico alguno….ya que todo actor que promueve una demanda (obviamente) considera que tiene derecho para litigar….sino no se tomaría el trabajo de promover un juicio…

En síntesis, no existe fundamento alguno para que subjetivamente se exima de la condena en costas a quien desistieron de la acción y del derecho sin invocar causa alguna y a quienes desisten invocando causas no previstas en el CPCC.

Que la actora KARINA GISEL PARRINO, desiste de la acción contra: el Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Justicia de la Nación…sin invocar causa alguna.

Que la actora LAURA INES PEREYRA PIGERL, desiste de la acción contra: el Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Justicia de la Nación…sin invocar causa alguna.

La actora MARÍA CAROLINA VENCHIARUTTI desiste de la acción y del derecho y funda, pero su fundamentación no la exime del pago de las costas.

Por lo expuesto a VS solicito

1. Se tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la imposición de costas por su orden

2. Oportunamente la Excma. Cámara de Apelaciones revoque la sentencia, e imponga las costas a la parte actora

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by DANIEL EDUARDO AZAR
Date: 2025.03.28 07:49:10 ART